



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 012-2023-MDI/CM

Mazuko, 16 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria NRO. 14-2023-CMDI-SO, celebrada el día 16 de mayo de 2023, que aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN, VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo Nro. 39°, de la Ley Nro. 27972, donde se establece que, "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", lo cual resulta concordante a lo establecido al artículo nro. 09°, numeral 29) de la acotada norma, que establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas".

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9 numeral 8 señala que corresponde al Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Que, mediante Decreto Supremo NRO. 017-2006-VIVIENDA – Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación del Servicios Básicos, donde se señala que las Municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la Municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su mercado, otorgaran a cada poseedor el certificado o constancia para los fines de otorgamiento de la factibilidad de servicios básicos.

Que, mediante el artículo nro. 79°, numeral 3, ítems 3.6 de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como función específica de las Municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización.

Que, según la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo Nro. 40°, establece que; "Las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales y Provinciales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general jerárquica en la estructura normativa municipal (...)" También el citado artículo estipula que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, mediante la Ley Nro. 28687, Ley del Desarrollo Complementario de Formalización de la Propiedad Informal de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, donde se tiene Proyectos para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo y progreso de los poseedores ubicados en posesiones informales.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante INFORME NRO. 111-2023-MDI/GDUR-OPP/DDUR-C//YDHR, de fecha 05 de mayo de 2023, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural – Catastro, de la Municipalidad Distrital de Inambari, remite la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN, VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI, para su aprobación correspondiente.

Que, mediante el INFORME NRO. 34-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 24 de abril de 2023, la Asesora legal de la Municipalidad Distrital de Inambari, emite como opinión favorable la aprobación de la Ordenanza Municipal.

Y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 8 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari, y con el voto unánime de sus miembros, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN, VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN, VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI; en cuyo texto consta de VEINTE ARTICULO Y SEIS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES, en anexo es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE ORDENANZA, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGASE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y privadas, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR, toda norma que se anteponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c.
JTF/alcalde
CACE/SG
Interesado
Gerencia
Archivo


ALCALDE
DNI: 69558548
ALC-IDE





**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA
LA EMISION DE CONSTANCIA DE
POSESION, VISASIÓN DE PLANOS Y
MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DEL
OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE
SERVICIOS BASICOS EN EL DISTRITO DE
INAMBARI**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EMISION DE CONSTANCIA DE POSESION, VISASIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS EN EL DISTRITO DE INAMBARI

CAPITULO I OBJETO, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1.- OBJETO

La presente Ordenanza que regula el Procedimiento Administrativo para la emisión de la CONSTANCIA DE POSESIÓN, VISACION DE PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS PARA LOS FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS BASICOS en el distrito de Inambari, para personas naturales y/o jurídicas que residen dentro del distrito de Inambari, y así puedan acceder a los servicios básicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado; garantizando de esta manera el inicio del proceso de implementación y acondicionamiento de tales servicios, esto para fomentar el desarrollo y progreso de dichas poblaciones ubicadas en las áreas consolidadas y en proceso de formalización.

Artículo 2.- BASE LEGAL

El presente dispositivo se fundamenta en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación del Servicios Básicos.
- Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA – Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación del Servicios Básicos.

Artículo 3.- ALCANCE

Los procedimientos regulados en el presente reglamento, son de aplicación obligatoria en la jurisdicción del distrito de Inambari.

Artículo 4.- ADMINISTRADO

Entiendese por administrados a las personas naturales y/o jurídicas, quienes solicitan los procedimientos administrativos regulados en el presente reglamento, los cuales pueden ser propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios y titulares de una servidumbre o de una afectación en uso, respecto del predio materia de la solicitud, según corresponda.

CAPITULO II ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

Artículo 5°.- ABREVIATURAS

Para los fines de aplicación del presente Reglamento, se entiende por:

1. **SNCP** : Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial.
2. **CUC** : Código Único Catastral.
3. **SUNARP** : Superintendencia Nacional de Registro Públicos.
4. **UTM** : Universal Transverse Mercator.

Artículo 6°.- DEFINICIONES.

Para la aplicación del presente reglamento, se entiende por:

- a) **Administrado:** Toda persona natural, persona jurídica sociedad conyugal de derecho o hecho que formula solicitud de Constancia de Posesión y/o Visación de Planos
- b) **Posesionario:** Es la Persona Natural, Persona Jurídica, que ocupa un predio o lote de terreno de forma pública y pacífica, siendo que tal predio o lote no cuenta con los servicios básicos de luz, agua y desagüe.
- c) **Municipalidad:** Municipalidad Distrital de Inambari.
- d) **Organización Vecinal:** Es el órgano que asume la representación de un número indeterminado de poseionarios a efectos de tramitar los Planos de Ubicación y Lotización para Tramite de Constancia de Posesión y/o Visación de Planos. La Organización deberá contar con el reconocimiento de la Gerencia de desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Inambari
- e) **Predio:** Es la superficie delimitada por una línea poligonal continua y cerrada; y se extiende al subsuelo y al sobresuelo, comprendidos dentro de los planos verticales del perímetro superficial, excluyéndose del suelo y subsuelo a los recursos naturales, los yacimientos, restos arqueológicos, y otros bienes regidos por leyes especiales.
- f) **Centros poblados:** aquellos lugares del territorio nacional, con fines urbanos, identificados con un nombre, conformado por un conjunto de viviendas habitadas con ánimo de permanencia, destinados principalmente a vivienda, vivienda – comercio, casa huerta u otro similar, cuyos pobladores cuenten con documentos que acrediten su posesión o con escrituras imperfectas u otros títulos de propiedad que no hayan sido inscritos en el Registro y/o presenten deficiencias que impidan dicha inscripción.

CAPITULO III ÓRGANOS Y COMPETENCIAS

Artículo 7°.- ÓRGANOS COMPETENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS.

Los órganos competentes para el cumplimiento del presente reglamento, son:

1. **La gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas.**
 - a. Es la Responsable de emitir y suscribir los actos administrados para la emisión de Constancia de Posesión, Visación de Planos y Memorias Descriptivas

2. La División de Desarrollo Urbano y Rural - Catastro.

- a. Es el área administrativa de la Municipalidad responsable de la calificación, evaluación y emisión de informes técnicos de las solicitudes para la emisión de las resoluciones de Gerencia para las constancias de Posesión, Visación de Planos y Memorias Descriptivas

CAPITULO IV EMISION DE CONSTANCIA DE POSESION PARA FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Artículo 8°. - CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS.

Es un procedimiento mediante el cual se otorga la constancia de posesión a fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo y progreso de los poseedores informales asentados en el distrito, que se encuentren dentro de los alcances de la ley N° 28687 - "Ley del desarrollo complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos".

Documento requerido por los administrados para los trámites ante las entidades prestadores de servicios básicos de luz, agua y entre otros".

Artículo 9°. - REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS:

1. Solicitud dirigida al alcalde.
2. Copia del DNI.
3. Plano de Ubicación o croquis del predio en solicitud.
4. Declaración Jurada, bajo responsabilidad y sanción de nulidad, de no tener proceso judicial o extrajudicial ni reclamo alguno sobre posesión con la Municipalidad Distrital de Inambari, o con terceros, que perturbe la posesión pacífica; firmada por el solicitante (**ANEXO N° 02**).
5. Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes de dicho predio (**ANEXO N° 03**).
6. Pago por servicio administrativo (2.75% de la UIT – S/136.10)

Artículo 10°. - PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.

- a) El solicitante debe presentar los requisitos enumerado en el Artículo 9° de la presente ordenanza a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Inambari, el cual posteriormente deberá remitir a la División de Desarrollo Urbano y Rural - Catastro.
- b) El personal técnico de la División de Desarrollo Urbano y Rural - Catastro procederá a revisar la documentación adjunta en el expediente y verificará si se cumple con las condiciones para el otorgamiento de la Constancia de Posesión para fines del otorgamiento de la factibilidad de los servicios básicos. Posteriormente se deberá levantarse un Acta de Verificación de posesión efectiva del predio, el mismo que deberá estar suscrito por el titular del predio, por los titulares de los predios colindantes y el personal técnico avalado por el funcionario responsable de la División de Desarrollo Urbano y Rural – Catastro. En caso de existir observaciones se comunicará las mismas al

administrado mediante una carta, para la subsanación de estas dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, con posibilidad de pedir ampliación de plazo según sea el caso.

- c) La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas será quien dará la conformidad para la emisión de la constancia.

**Artículo 11°. - CAUSALES PARA DENEGAR EL OTORGAMIENTO DE LA DE CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS**

La Constancia de Posesión no se otorgará a los posecionarios, en los siguientes casos:

- a) Que, el Lote por el cual solicita Constancia de Posesión no se encuentre dentro de del Plano de Lotización aprobado (visado) por ésta Municipalidad.

Que, el Lote se ubique en:

- Zonas de alto o muy alto riesgo no mitigable;
- Cauces de las riberas del río;
- Ocupando faja marginal o zonas inundables;
- Derecho de vía de la red vial del Sistema Nacional de Carreteras; vías públicas que cuenten con saneamiento a través de COFOPRI o Habilitaciones Urbanas aprobadas;
- Zonas que cuenten con Saneamiento Físico Legal destinado a Otros Usos como: Áreas educativas, de Salud, Zonas de Recreación Pública, Zonas Deportivas y otros equipamientos urbanos;
- Ubicados en Zonas arqueológicas o los que se constituyan patrimonio cultural de la Nación, previa opinión del Ministerio de Cultura;
- Se encuentren dentro de las distancias mínimas a redes eléctricas e instalaciones debajo de la franja de servidumbre de alta tensión, indicadas en el D.S. N° 009- 93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones eléctricas y el Código Nacional de Electricidad.

- c) Además, no se otorgarán Constancia de Posesión en los siguientes casos:

- Exista proceso judicial en trámites en el cual se esté discutiendo la propiedad o la posesión del predio materia de la solicitud de Constancia de Posesión.
- Que, el predio actualmente se encuentre desocupado o sea un Lote baldío.




**Artículo 12°. - PLAZOS PARA LA EVALUACIÓN:**

El plazo para la atención de Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de los servicios básicos es de treinta (30) días hábiles. Considerar que los plazos se interrumpen al notificarse al solicitante una carta de observaciones.

Artículo 13°. - MODELO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN Y DEMAS FORMATOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN

La Constancia de Posesión se otorgará conforme al Anexo N° 01, así mismo formará parte de la presente ordenanza lo siguiente:

- **Anexo 02:** Declaración Jurada de Inexistencia de Proceso Judicial o Administrativo
- **Anexo 03:** Acta de Inspección Ocular

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO DE VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.

Artículo 14° . - VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS

Es el procedimiento mediante el cual se realiza la Visación de planos y memoria descriptiva, con la finalidad de dotación de servicios básicos. Documento requerido por los administrados para trámites ante las entidades prestadores de servicios básicos.

Artículo 15° . - REQUISITOS PARA LA VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS

La persona natural o jurídica que desee la Visación de planos y memoria descriptiva para fines de dotación de servicios básicos. Redes de agua, alcantarillado y electrificación, deberá presentar los siguientes requisitos.

1. Solicitud dirigida al alcalde.
2. Copia del DNI.
3. Si se tratase de Persona Jurídica, vigencia de poder del representante legal (no menor a 30 días).
4. Copia de Resolución y/o documento de Reconocimiento de la Junta Directiva vigente, emitida por la Municipalidad Distrital de Inambari.
5. Documentación Técnica debidamente sella por el profesional responsable (Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado) y representante de la Organización social, dichos documentos contendrán lo siguiente
 - Plano de Ubicación y localización con coordenadas (UTM-WGS 84)
 - Plano Perimétrico con coordenadas (UTM-WGS 84)
 - Plano de Trazado y Lotización con coordenadas (UTM-WGS 84)
 - Memoria Descriptiva
 - Un (1) CD, conteniendo la documentación técnica (Planos y Memoria Descriptiva en Digital)
6. Declaración Jurada de Habilitación Profesional o Certificado de Habilidad del Profesional responsable.
7. Declaración Jurada donde el presidente de la Organización social declara bajo juramento, que la documentación presentada para el trámite de Visación de Plano responde a la verdad de los hechos señalados en los mismos, así como el compromiso de realizar las aperturas de vías correspondientes a los planos aprobados. **(Anexo 04)**
8. Declaración jurada simple de la inexistencia de proceso judicial relacionado con el lote de terreno para la cual se solicita la Visación de planos para viabilizar la dotación de Servicios Básicos. **(Anexo 05).**
9. Relación de poseionarios actualizados o Padrón de socios actualizados de la Organización social, en el cual se describa Nombres y Apellidos, número de DNI, Lote y Manzana.
10. Informe de nivel de riesgo aprobatorio de la oficina de Defensa Civil.
11. Pago por servicio administrativo será de la siguiente manera:
 - Para predios igual o menores a una (1) HAS, será el 8% de la UIT
 - Para predios mayores a una (1) HAS, será el 12% de la UIT

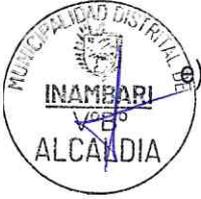


Artículo 16°.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS

d) El solicitante debe presentar los requisitos enumerado en el Artículo 15° de la presente ordenanza a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Inambari, el cual posteriormente deberá remitir a la División de Desarrollo Urbano y Rural - Catastro.

El personal técnico de la División de Desarrollo Urbano y Rural - Catastro procederá a revisar la documentación adjunta en el expediente y verificará si se cumple con las condiciones para el otorgamiento de la Visación de Planos y Memorias Descriptivas para fines del otorgamiento de la factibilidad de los servicios básicos. Posteriormente se deberá levantarse un Acta de Verificación que deberá estar suscrito por el titular del predio o representante legal, y el personal técnico avalado por el funcionario responsable de la División de Desarrollo Urbano y Rural - Catastro. En caso de existir observaciones se comunicará las mismas al administrado mediante una carta, para la subsanación de estas dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, con posibilidad de pedir ampliación de plazo según sea el caso.

f) La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas será quien dará la conformidad para la emisión del acto resolutivo correspondiente.



Artículo 17°.- CAUSALES PARA DENEGAR LA VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS

La Visación de Planos y Memoria Descriptiva no se otorgará, en los siguientes casos:

a) Que, en la Visación de Planos, uno o más Lotes se ubique en:

- Zonas de alto o muy alto riesgo no mitigable;
- En concesiones forestal, minera, maderera y otras;
- Cauces de las riberas del río;
- Ocupando faja marginal o zonas inundables;
- Derecho de vía de la red vial del Sistema Nacional de Carreteras; vías públicas que cuenten con saneamiento a través de COFOPRI o Habilitaciones Urbanas aprobadas;
- Zonas que cuenten con Saneamiento Físico Legal destinado a Otros Usos como: Áreas educativas, de Salud, Zonas de Recreación Pública, Zonas Deportivas y otros equipamientos urbanos;
- Ubicados en Zonas arqueológicas o los que se constituyan patrimonio cultural de la Nación, previa opinión del Ministerio de Cultura;
- Se encuentren dentro de las distancias mínimas a redes eléctricas e instalaciones debajo de la franja de servidumbre de alta tensión, indicadas en el D.S. N° 009- 93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones eléctricas y el Código Nacional de Electricidad.

Artículo 18°.- PLAZOS PARA LA EVALUACIÓN:

- El procedimiento administrativo Visación de planos y memorias descriptiva fines de dotación de servicios básicos. redes de agua, alcantarillado y electrificación, es de evaluación previa, sujeto a silencio administrativo y con un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para su atención. Considerar que los plazos se interrumpen al notificarse al solicitante una carta de observaciones.

Artículo 19°. - VIGENCIA DE LA VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS.

La Visación de planos y memoria descriptiva para fines de dotación de servicios básicos, redes de agua, alcantarillado y electrificación tendrá vigencia de treinta y seis (36) meses desde el día de su emisión debiendo ser actualizada a su vencimiento, no constituye reconocimiento alguno del derecho a la propiedad que afecte la propiedad de su titular.

Artículo 20°. - MODELO DE FORMATOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS.

Formará parte de la presente ordenanza los siguientes anexos:

- **Anexo 04:** Declaración Jurada de Inexistencia de Proceso Judicial o Administrativo

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero. - El plazo de vigencia de la presente Ordenanza será hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El peruano". La ampliación de esta Ordenanza podrá darse por el Consejo previa evaluación de los resultados favorables obtenidos de la presente Ordenanza. la vigencia de la misma.

Segundo. - La Constancias de Posesión consignarán expresamente en su texto, que es estrictamente para el otorgamiento de la factibilidad de servicios Básicos y no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

Tercero. - Aprobar el formato de la Constancia de Posesión y demás formatos adjuntos a la presente ordenanza.

Cuarto. - ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural – Obras Públicas y Privadas y la División de Desarrollo Urbano y Rural - Catastro.

Sexta. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El peruano" y a la oficina de Relaciones Públicas – Imagen Institucional y su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



ANEXO N° 01

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO, DEPARTAMENTO DE TAMBOPATA REGION DE MADRE DE DIOS OTORGA LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE POSESIÓN N° _____

A favor de _____ identificado con DNI N° _____ y de _____ identificada con DNI N° _____ acreditando que ejercen posesión en forma pacífica, pública y permanente desde el ____ de _____ de _____ sobre el terreno ubicado en _____ Mz ____ Lote N° ____, con un área superficial de _____ metros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes linderos:

- ✓ Por el frente con _____, con _____ ml.
- ✓ Por la derecha con el lote N° _____, con _____ ml.
- ✓ Por la izquierda con el lote N° _____, con _____ ml.
- ✓ Por el fondo con el lote N° _____, con _____ ml.

Se otorga la presente Constancia de Posesión para el proceso de saneamiento físico legal, así como para el otorgamiento de la Factibilidad de Servicios Básicos a que se refiere el Art. 24 de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", la misma que no constituye reconocimiento alguno que afecta el derecho de propiedad de su titular.

Mazuko, ____ de _____ de 2023

.....(firma)

Nombre

Cargo

OBSERVACIONES: Se Expide la presente constancia de posesión en atención a la solicitud con Exp. N° _____ y respectiva acta de inspección ocular N° _____. Con una duración de hasta de 6 meses a partir de su fecha de emisión.

La presente Constancia de Posesión que entrega la Municipalidad Distrital de Inambari es estrictamente para el otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos, y no constituye reconocimiento alguno que afecta el derecho de propiedad de su titular.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO

Conste por el presente documento, Yo:

1. DATOS DEL (LOS) POSEEDOR (ES)

APELLIDOS:					
NOMBRES:					
DNI N°:		EDAD:		ESTADO CIVIL:	
APELLIDOS:					
NOMBRES:					
DNI N°:		EDAD:		ESTADO CIVIL:	

Domiciliado en:

2. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y UBICACIÓN

MANZANA:		LOTE N°:		PERÍMETRO:		ÁREA:	
AV/CA/JR/PSJE/VÍA:				CENTRO POBLADO:			
DISTRITO:	INAMBARI	PROVINCIA:	TAMBOPATA	REGIÓN:	MADRE DE DIOS		

Declaración Jurada:

DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR EN POSESIÓN CONTINUA, PACÍFICA Y PÚBLICA DEL PREDIO DESCRITO ANTERIORMENTE, EL CUAL OCUPO DESDE EL AÑO _____.
ASIMISMO, DECLARO QUE NO EXISTE A LA FECHA NINGUN LITIGIO, PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PENDIENTE CONTRA LA ORGANIZACIÓN SOCIAL EN EL QUE SE DISCUTA EL DERECHO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DEL PREDIO QUE CONDUZCO.

Declaro que lo expuesto se ajusta a la veracidad y se extiende al amparo de lo establecido en el artículo 411° Código Penal, concordante con el Artículo 34° inciso 34,3: del TUO de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Firmando la presente Declaración Jurada en señal de conformidad.

Firma de Titular/Propietario/Poseedor:

	Huella:
Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	

Firma de Titular/Propietario/Poseedor:

	Huella:
Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	

Inambari, de del 2023

ANEXO N° 03

ACTA DE INSPECCION OCULAR N° _____ - 2023

Conste por la presente Acta de verificación, que en mi calidad de inspector/fiscalizador Municipal y a solicitud del interesado Sr. _____ identificado con DNI N° _____ me he constituido al terreno ubicado en la Av. /Ca./Jr./Paje. _____ Mz _____ LoteN° _____ con un área superficial de _____ metros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes linderos:

LINDEROS	TRAMO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el frente			ml.
Por la derecha			ml.
Por la izquierda			ml.
Por el fondo			ml.

Para tal efecto me he entrevistado con los vecinos colindantes, según el siguiente detalle:

Colindante por la derecha:		DNI N°	
Colindante por la izquierda:		DNI N°	
Colindante por el fondo:		DNI N°	

Vecinos que dan fé que el solicitante ejerce la posesión en forma pacífica, pública y permanente aproximadamente desde _____ sobre el predio en cuestión; para lo cual firman en señal de conformidad.

Inambari, de del 2023

Firma colindante por la derecha		Firma colindante por la izquierda	
	Huella:		Huella:
Sr.		Sr.	
DNI N°:		DNI N°:	
Firma colindante por el fondo		Firma del Jefe de Catastro	
	Huella:		Huella:
Sr.			
DNI N°:			
Firma del Inspector/fiscalizador Municipal		Firma de Solicitante	
	Huella:		Huella:
		Sr.	
		DNI N°:	

OBSERVACIONES:

.....

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA QUE ESTABLECE QUE LA VISACION DE PLANOS SE EMPLEARÁ ÚNICAMENTE PARA TRAMITE DE SERVICIOS BÁSICOS

Conste por el presente documento, Yo:

1. ADMINISTRADO

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL	
--------------	--

APELLIDOS:				
NOMBRES:				
DNI N°:	EDAD:	CARGO:		
APELLIDOS:				
NOMBRES:				
DNI N°:	EDAD:	CARGO:		
APELLIDOS:				
NOMBRES:				
DNI N°:	EDAD:	CARGO:		

Declaración Jurada:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA SE EMPLEARÁ ÚNICAMENTE PARA TRÁMITE DE SERVICIOS BÁSICOS. ASIMISMO, ME COMPROMETO APERTURAR LAS VÍAS CORRESPONDIENTES SEGÚN LOS PLANOS APROBADOS.

Firma de Titular/Propietario/Poseedor/Presidente

	Huella:
Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	

Firma:

	Huella:
Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	

Firma:

	Huella:
Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	

Inambari, de del 2023

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO

Conste por el presente documento, Yo:

1. ADMINISTRADO PERSONA NATURAL PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL	
--------------	--

APELLIDOS:		
NOMBRES:		
DNI N°:	EDAD:	CARGO:

Domiciliado en:

2. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL PREDIO MATRIZ

REGIÓN:	MADRE DE DIOS	PROVINCIA:	TAMBOPATA	DISTRITO:	INAMBARÍ
SECTOR		CENTRO POBLADO:			
ÁREA :		COD. PREDIO N°		PARTIDA REGISTRAL	

Declaración Jurada:

DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR EN POSESIÓN CONTINUA, PACÍFICA Y PÚBLICA DEL PREDIO DESCRITO ANTERIORMENTE, EL CUAL OCUPAMOS DESDE EL AÑO _____, Y QUE, NO EXISTE CONFLICTO DE LÍMITES CON ORGANIZACIONES SOCIALES COLINDANTES.
 ASIMISMO, DECLARO QUE NO EXISTE A LA FECHA NINGUN LITIGIO, PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PENDIENTE CONTRA LA ORGANIZACIÓN SOCIAL EN EL QUE SE DISCUTA EL DERECHO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DEL PREDIO QUE CONDUZCO.
 Declaro que lo expuesto se ajusta a la veracidad y se extiende al amparo de lo establecido en el artículo 411° Código Penal, concordante con el Artículo 34° inciso 34,3: del TUO de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
 Firmando la presente Declaración Jurada en señal de conformidad.

Firma de Titular/Propietario/Poseedor/Presidente

	Huella:
Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	

Firma:

	Huella:
Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	

Firma:

	Huella:
Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	

Inambari, de del 2023